

17441 *ORDEN APU/3086/2008, de 20 de octubre, de corrección de errores de la Orden APU/2885/2008, de 22 de septiembre, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de Administración Pública.*

Advertido error en la Orden APU/2885/2008, de 22 de septiembre, inserta en el Boletín Oficial del Estado núm. 248 de fecha 14 de octubre, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página nº 41203: el puesto de nº de orden 2, Consejero Técnico N.28, se retira de la convocatoria, al haberse publicado erróneamente, ya que estaba afectado a reestructuración de la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo.

Esta Orden no abre nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Madrid, 20 de octubre de 2008.—La Ministra de Administraciones Públicas, P.D. (Orden APU/3308/2004, de 7 de octubre), la Directora General de Servicios y de Coordinación de la Administración General del Estado en las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, Dionisia Manteca Marcos.

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

17442 *RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.*

Vacantes de puestos de trabajo en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Esta Secretaría de Estado de Investigación, de conformidad con lo establecido en la artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso específico para la provisión de los puestos que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el art. 14 de la Constitución española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, y lo previsto en la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005 por el que se aprueba el plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Requisitos de participación.

1. La presente convocatoria se dirige a los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la misma, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

De acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente, los Grupos de clasificación existentes a la entrada en vigor del referido Estatuto, se han integrado en los Grupos de clasificación profesional de funcionarios previstos en el artículo 76, de acuerdo con las siguientes equivalencias: Grupo A, Subgrupo A1; Grupo B, Subgrupo A2; Grupo C, Subgrupo C1; Grupo D, Subgrupo C2; Grupo E, Agrupaciones profesionales a que hace referencia la Disposición Adicional Séptima.

A los puestos reseñados con clave EX11 pueden acceder todos los Cuerpos o Escalas excepto los sectores de: Docencia, Investigación, Sanidad, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología. A los puestos reseñados con clave EX22 pueden acceder todos los Cuerpos o Escalas excepto los sectores de Sanidad, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

A tenor del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de fecha 30 de enero de 2004, la referencia al sector sanitario que recoge la definición de la clave «EX11» no afecta al personal estatutario de los grupos de la función administrativa, regulado en el artículo 12.3 del derogado Estatuto del Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que ocupe puestos de trabajo en la Administración General del Estado a la fecha de la aprobación de la resolución de CECIR anteriormente citada.

De acuerdo con la Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 27 de julio de 2007, se deja sin efecto la clave que impedía a los funcionarios pertenecientes a Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos ocupar determinados puestos en la Administración General del Estado. En consecuencia, los funcionarios de ese colectivo podrán participar en este concurso siempre que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria

2. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y con las orientaciones de atención a los sectores prioritarios señalados por el Real Decreto 66/2008, de 25 de enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2008, podrán participar en el presente concurso todos los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

3. Deberán participar en el concurso aquellos funcionarios incluidos en la Base Primera que se encuentran en situación de adscripción provisional en este Organismo, los que se encuentren en la situación de reingreso al servicio activo, en caso de que se convoque el puesto que ocupan provisionalmente, y los que estén en situación de excedencia forzosa, a quienes se les notifique el presente concurso.

4. Los funcionarios en situación de Servicios en Comunidades Autónomas (Servicios en Otras Administraciones Públicas del artículo 88 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), sólo podrán participar en el presente concurso si, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas, y en todo caso, desde la toma de posesión del destino desde el que participen si es de carácter definitivo.

5. Los funcionarios con destino definitivo, en servicios especiales o en excedencia por cuidado de familiares, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

- Que ocupen un puesto de trabajo en el ámbito de la Secretaría de Estado de Investigación.
- Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.
- Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

6. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias, llevan más de dos años en dicha situación.

7. Los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el mismo puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de la permanencia de los dos años en destino definitivo para poder concursar.

8. De acuerdo con lo previsto en el artículo 103, Cuarto.5, de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad de los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezcan a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquella, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

9. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo de los incluidos en el Anexo I, sólo podrán participar en el presente concurso desde uno de ellos, por lo que la certificación recogida en el Anexo II deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo o Escala.

Segunda. *Presentación de solicitudes y documentación.*

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, se ajustarán al modelo publicado como Anexo III de esta Resolución y se presentarán en el Registro General del CIEMAT (avenida Complutense, 22, 28040 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en el Anexo I, siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

3. Los concursantes deberán adjuntar a la solicitud (Anexo III), los siguientes documentos ajustados a los modelos correspondientes:

Anexo IV: Destinos solicitados por orden de preferencia.

Anexo II: Certificado del órgano competente en materia de gestión de personal.

Certificado expedido por la autoridad competente de cada uno de los Centros, donde el candidato haya desempeñado los puestos de trabajo anteriores y/o presente, expresivo de las funciones realizadas.

Fotocopias compulsadas de los cursos solicitados en la convocatoria y que no hayan sido certificados en el Anexo II.

4. El Anexo II de esta Resolución (certificado de méritos) recogerá aquellos méritos, requisitos y datos imprescindibles que en él se señalan y deberán ser expedidos por las siguientes Unidades:

Por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o por las Secretarías Generales u Órganos similares de los Organismos Autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, en los términos que determina al artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre (Boletín Oficial del Estado de 7 de diciembre).

Por las Secretarías Generales de las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno, cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial.

Los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, las certificaciones serán expedidas en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento, cuando se trate de funcionarios destinados en Madrid, y por los Delegados de Defensa, cuando estén destinados en Servicios Periféricos.

Las certificaciones de los funcionarios que se encuentren en servicio en Comunidades Autónomas serán expedidas por el órgano competente en materia de personal.

Las certificaciones de los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia para el cuidado de familiares, voluntaria, servicios especiales y excedencia forzosa, serán expedidas por las Unidades de Personal donde hubieran tenido su último destino en servicio activo, o la Dirección General de la Función Pública, en su caso.

En el caso de los funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A. o que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma, la certificación de los méritos no específicos deberá ser expedida por la Unidad de personal de la citada Sociedad Estatal.

En el caso de los funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa, cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros, el certificado deberá ser expedido por la Subdirección General del Ministerio de Economía y Hacienda.

5. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados.

6. Los requisitos y méritos que se aleguen deberán cumplirse por los interesados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

7. En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio dos funcionarios, por razones de convivencia familiar, aunque pertenezcan a distinto Cuerpo o Escala, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en el mismo municipio, entendiéndose en caso

contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia fotocopia de la petición del otro funcionario en la misma convocatoria.

Tercera. *Baremo.*—La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos se efectuará en dos fases de acuerdo con el siguiente baremo:

Fase primera.—Méritos generales: Para la valoración de los méritos se tendrán en cuenta los niveles establecidos con carácter mínimo en el tercer párrafo del apartado séptimo del Acuerdo Administración-Sindicatos sobre ordenación de retribuciones, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de junio de 1988 y publicado por Resolución de 18 de junio de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a efectos de grado y puesto desempeñado.

Puntuación mínima.—Para superar la primera fase, y acceder a la segunda, será necesario obtener al menos 8 puntos.

a) La valoración del grado personal.—El grado personal consolidado se valorará en relación con el nivel de los puestos de trabajo a los que se concursa, hasta un máximo de 3 puntos, según la distribución siguiente:

a.1) Por un grado personal superior al nivel del puesto de trabajo que se solicita: 3 puntos.

a.2) Por un grado personal igual al nivel del puesto de trabajo que se solicita: 2 puntos.

a.3) Por un grado personal inferior al nivel del puesto de trabajo que se solicita: 1 punto.

b) Valoración del trabajo desarrollado.—Se valorará hasta un máximo de 6 puntos, según la distribución siguiente:

b.1.1) Por estar desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino igual o inferior en un nivel al del puesto que se solicita, durante menos de un año: 4,25 puntos. Durante más de un año: 5 puntos.

b.1.2) Por estar desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino inferior en dos niveles al del puesto que se solicita, durante menos de un año: 2,75 puntos. Durante más de un año: 3,5 puntos.

b.1.3) Por estar desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino superior al del puesto que se solicita, durante menos de un año: 2 puntos. Durante más de un año: 2,75 puntos.

b.2) Si el puesto desempeñado pertenece a la misma área funcional o sectorial en que se encuadra el puesto convocado: 1 punto.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento.—Se valorará la superación o impartición de los cursos de formación y perfeccionamiento que figuren en el Anexo I, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia, o, en su defecto, certificación de aprovechamiento o impartición, los cuales deberán ser acreditados documentalmentemente. La valoración máxima será de 3 puntos aplicados de la siguiente manera:

c.1) Por la participación o superación como alumnos de los cursos de formación y perfeccionamiento, se otorgará hasta 0'50 puntos por cada curso.

c.2) Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento se otorgará hasta 0,75 puntos por cada curso.

No se podrá acumular la puntuación de un curso como receptor e impartidor. En este caso se otorgará la puntuación correspondiente a curso impartido.

d) Antigüedad.—La antigüedad se valorará hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente criterio:

Por cada año completo de servicios en la Administración a razón de 0,20 puntos. A estos efectos se computarán los servicios prestados previos al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

e) Méritos referidos a la conciliación de la vida familiar y laboral.—Se valorarán los supuestos que a continuación se indican hasta una puntuación máxima de 3 puntos.

e.1) El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto de trabajo o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipios distintos, debiéndose aportar certificación acreditativa de tal destino: 1,5 puntos.

La acreditación de este mérito se realizará aportando certificación acreditativa de tal destino y de su forma de provisión, expedida por el órgano competente donde el cónyuge se halle destinado. Se deberá aportar igualmente la fotocopia del Libro de Familia que acredite el matrimonio.

El acceso desde municipios distintos deberá acreditarse mediante certificado de empadronamiento o autorización de la utilización del sistema de verificación de datos de residencia, conforme a lo establecido en el Real Decreto 523/2006, de 28 de abril.

e.2) El cuidado de hijos y el cuidado de un familiar, siendo incompatible entre sí ambos supuestos: 1,5 puntos.

El cuidado de los hijos se valorará, tanto si lo son por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años. El cuidado del familiar, se valorará en el supuesto de consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive siempre que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida y que se acceda desde un municipio distinto.

Tanto la edad del menor como el parentesco con el familiar, deberá acreditarse mediante fotocopia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial correspondiente. La mejor atención del menor o del familiar se acreditará mediante declaración del progenitor solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite una mejor atención del menor y aportando los documentos acreditativos que apoyen lo argumentado, de acuerdo con el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo.

Asimismo se debe acreditar declaración de los interesados de que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar, de acuerdo con el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo.

La situación de dependencia mediante certificación médica oficial o de los órganos de la Administración Pública competente en la materia.

El no desempeño de actividad retribuida mediante certificado que acredite que no se está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

Fase segunda.-Méritos específicos: Esta fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características del puesto. Los aspirantes deberán justificar documentalmente los datos expresados en el mismo mediante certificados expedidos por el órgano competente de forma que permita a la Comisión de Valoración el cómputo de este apartado. La acreditación de la experiencia se realizará mediante certificaciones y la acreditación de los conocimientos mediante la presentación de cursos o diplomas. Los documentos aportados deberán ser originales o fotocopias compulsadas.

La Comisión de Valoración podrá convocar a los candidatos a la realización de una entrevista, que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

La puntuación máxima en esta fase es de 10 puntos, distribuidos según se señala en el Anexo I. No podrá ser adjudicado ningún puesto de trabajo a quien no obtenga en méritos específicos una valoración mínima de 5 puntos.

Cuarta. *Comisión de valoración.*-Para el estudio y valoración de las solicitudes, así como para realizar la propuesta de resolución de adjudicación de puestos de esta convocatoria, se constituirá una Comisión de Valoración, cuya composición además de ajustarse al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo, estará formada por:

Presidente: Subdirector General de Administración y Personal o persona en quien delegue.

Vocales: Dos funcionarios, que podrán variar, en representación del Departamento o Subdirección del CIEMAT, al que pertenecen los puestos convocados.

Secretario: Un funcionario de la Subdirección General de Administración y Personal del CIEMAT.

Asimismo podrán formar parte de la Comisión de Valoración:

Un representante por cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones públicas o en el ámbito del Departamento ministerial.

El número de los representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

Los miembros de las Comisiones además de pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

La Comisión de Valoración podrá contar con expertos designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, los cuales actuarán con voz pero sin voto, en calidad de asesores.

A cada miembro titular podrá asignarse un suplente que en caso de ausencia justificada, le sustituirá con voz y voto.

Quinta. *Adjudicación.*

1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida, sumados los resultados finales de las dos fases, siempre que en cada una de ellas hayan superado la puntuación mínima exigida, según consta en la Base Tercera.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en la Base Tercera en el orden establecido en el artículo 44.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursó y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

3. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concurso de traslados que convoque, tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1 f), de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. Los traslados a que puedan dar lugar las adjudicaciones de los puestos de trabajo tendrán la consideración de voluntarios.

5. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio se hubiera obtenido destino en otro concurso, en cuyo caso deberán comunicar por escrito su opción, en el plazo de tres días hábiles.

6. Podrán declararse desiertos aquellos puestos que como consecuencia de una reestructuración se hayan amortizado entre la fecha de la convocatoria y la de resolución del concurso.

7. Igualmente podrán declararse desiertos los puestos a los que se les hayan modificado sus características funcionales, orgánicas o retributivas entre la fecha de la convocatoria y la de resolución del concurso.

Sexta. *Resolución, plazo posesorio y recursos.*

1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución de la Secretaría de Estado de Investigación, y habrá de ser motivada en los términos del artículo 47.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», determinándose los puestos de trabajo que se adjudican y los funcionarios que se destinan a los mismos, con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, y, en su caso, situación administrativa de procedencia.

2. El concurso se resolverá dentro de los tres meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

4. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tenga concedida.

5. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese, por necesidades del servicio, de hasta veinte días hábiles. Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado para la Administración Pública podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

6. Asimismo, el Subsecretario del Departamento donde ha obtenido el nuevo destino, podrá conceder una prórroga en el plazo de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia, y así lo solicita el interesado por razones justificadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

7. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 29 de septiembre de 2008.-El Secretario de Estado de Investigación, Carlos Martínez Alonso.

ANEXO I
CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS
(C.I.E.M.A.T.)

Nº orden	Denominación puesto	Nº puestos	Descripción del Puesto	Cursos de formación	Descripción del puesto	Méritos Relativos al puesto	Puntuación máxima	Entrevista/memoria
1	SECRETARÍA GENERAL Jefe Servicio Apoyo Técnico Código del puesto: 4679032 Localidad: Madrid	1	Grupo/Subgrupo: A1A2 Nivel: 26 Complemento específico: 10.166,14 €/año Cuerpo de Adscripción: EX22 Adscripción: AE	Prevención de riesgos laborales Análisis de seguridad (cualitativos y cuantitativos). Técnicas de evaluación y reducción de error humano y organizacional. Gestión de Proyectos	Diseño y coordinación de formación y de información en prevención de riesgos laborales Evaluación de riesgos laborales del CIEMAT. Colaboración en el plan y planificación de prevención de riesgos laborales y procedimientos asociados. Investigación detallada de accidentes laborales. Inspecciones de seguridad Asesoramiento en prevención de riesgos laborales	Experiencia en Formación e Información sobre errores humanos y prevención de riesgos laborales. Experiencia en investigación de accidentes, inspecciones de seguridad, evaluación y asesoría de riesgos laborales Conocimientos sobre auditoría de sistemas de prevención de riesgos laborales y sobre el sistema de gestión SEHTRA. Formación para el desempeño de funciones en las áreas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología. Experiencia en proyectos sobre análisis de error humano, publicaciones y participación en congresos.	10 2 3 1 1 3	E

Nº orden	Denominación puesto	Nº puestos	Descripción del Puesto	Cursos de formación	Descripción del puesto	Méritos Relativos al puesto	Puntuación máxima	Entrevista/memoria
2	SECRETARÍA GENERAL Investigador A2 Código del puesto: 4442159 Localidad: Madrid	1	Grupo/Subgrupo: A1 Nivel: 26 Complemento específico: 10.166,14 €/año Cuerpo de Adscripción: EX22 Adscripción: AE	Protección radiológica Medicina del trabajo Informática	Planificación y evaluación del Programa de Vigilancia de la Salud de los trabajadores y de los habitantes de Palomares Asistencia médica a patología profesional y a personas accidentalmente irradiadas y/o contaminadas por radionucleidos Coordinación y explotación del Sistema de Información Sanitaria en Salud Laboral	Experiencia en programas de vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos a las radiaciones ionizantes y de las personas. Experiencia en la asistencia médica a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y de personas accidentalmente irradiadas y/o contaminadas por elementos radiactivos. Experiencia en dirección y operación de instalaciones de descontaminación radiactiva de personas y de Rayos X para el diagnóstico médico. Experiencia en sistemas de vigilancia epidemiológica en salud laboral.	10 3 3 2 2	E

Nº orden	Denominación puesto	Nº puestos	Descripción del Puesto	Cursos de formación	Descripción del puesto	Méritos Relativos al puesto	Puntuación máxima	Entrevista/memoria
3	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y MEJORAS DE LAS INSTALACIONES DEL CIEMAT Investigador A2 Código del puesto: 3804994 Localidad: Madrid	1	Grupo/Subgrupo: A1 Nivel: 26 Complemento específico: 10.166,14 €/año Cuerpo de Adscripción: EX22 Adscripción: AE	Desmantelamiento de Instalaciones nucleares y radiactivas. Superior de Protección Radiológica Curso de capacitación de supervisores de instalaciones nucleares y radiactivas Gestión de residuos. Transporte de material radiactivo Gestión de la prevención de riesgos laborales en el CIEMAT.	Redacción de las propuestas de obras y especificaciones técnicas para la ejecución de actividades de descontaminación, desmantelamiento y rehabilitación radiológica de locales y terrenos del Centro de la Moncloa del CIEMAT. Planificación, dirección y seguimiento de la ejecución de las actividades de descontaminación y desmantelamiento del Proyecto PIMIC-Rehabilitación. Planificación y redacción de procedimientos para la segregación de materiales durante la ejecución de actividades en PIMIC-Rehabilitación. Revisión de documentos emitidos en los proyectos de rehabilitación y desmantelamiento del Proyecto PIMIC. Elaboración de informes para el Consejo de Seguridad Nuclear.	Experiencia en el campo de fisión nuclear en especial en el campo de residuos radiactivos y desmantelamiento y desmantelamiento de Instalaciones nucleares y radiactivas. Experiencia en la participación de grupos de trabajo internacionales (OCDE-NEA, OIEA, UE) en los temas de residuos radiactivos y de Desmantelamiento de Instalaciones Nucleares y radiactivas. Experiencia en la dirección de proyectos y colaboraciones nacionales y de la UE. Experiencia en laboratorios europeos en el área de gestión de residuos de radiactividad elevada.	10 4 2 3 1	E

Nº orden	Denominación puesto	Nº puestos	Descripción del Puesto	Cursos de formación	Descripción del puesto	Méritos Relativos al puesto	Puntuación máxima	Entrevista/memoria
4	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y MEJORAS DE LAS INSTALACIONES DEL CIEMAT Investigador A2 Código del puesto: 3856150 Localidad: Madrid	1	Grupo/Subgrupo: A1 Nivel: 26 Complemento específico: 10.166,14 €/año Cuerpo de Adscripción: EX22 Adscripción: AE	Superior de Protección Radiológica Ingeniería Nuclear Supervisores de Instalaciones radiactivas Desmantelamiento de Instalaciones nucleares y radiactivas Técnicas de actuación en emergencias Transporte de material radiactivo Empleo y manejo de equipos de protección individual (EPIs)	Supervisión de operaciones de vigilancia radiológica de Instalaciones nucleares e Instalaciones radiactivas del CIEMAT. Protección Radiológica en desmantelamiento de Instalaciones nucleares e Instalaciones radiactivas. Elaboración de planes de optimización de prácticas en programas de protección radiológica. Elaboración de procedimientos de trabajo de protección radiológica. Vigilancia radiológica de trabajadores y su clasificación radiológica. Tipificación de obras en el CIEMAT. Asistencia en la aplicación de Planes de emergencias en Instalaciones nucleares.	Experiencia en servicios de protección radiológica. Estar en posesión del diploma de jefe del Servicio de Protección Radiológica expedido por el Consejo de Seguridad Nuclear. Experiencia en la elaboración de Manuales de protección radiológica. Participación en Proyectos de caracterización de Instalaciones nucleares e Instalaciones radiactivas previas a su desmantelamiento y descontaminación. Experiencia en la dirección desde el punto de vista de Protección radiológica de proyectos de desmantelamiento y descontaminación de Instalaciones nucleares e Instalaciones radiactivas.	10 4 3 1 1 1	E

Nº orden	Denominación puesto	Nº puestos	Descripción del Puesto	Cursos de formación	Descripción del puesto	Méritos Relativos al puesto	Puntuación máxima	Entrevista/memoria
5	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL Jefe del Servicio de Planificación Económica Código del puesto: 1806213 Localidad: Madrid	1	Grupo/Subgrupo: A1A2 Nivel: 26 Complemento específico: 10.166,14 €/año Cuerpo de Adscripción: EX22 Adscripción: AE	Contabilidad financiera El impuesto sobre el valor añadido Ley general de subvenciones Canoa Ley de contratos del sector público	Planificación, seguimiento y control presupuestario. Apoyo a las modificaciones de crédito. Análisis económico de Proyectos de I+D. Seguimiento y control de los ingresos exteriores, presupuestarios y extrapresupuestarios. Elaboración y cumplimentación de formularios y estadísticas de Proyectos de I+D.	Experiencia en planificación, seguimiento y control presupuestario así como en la elaboración de documentación soporte de modificaciones presupuestarias y en la gestión y control de los gastos de los departamentos científico-técnicos y de gestión. Experiencia en el seguimiento, control y análisis económico de proyectos de I+D y en el seguimiento de las actividades por proyectos. Experiencia en la elaboración y cumplimentación de formularios y estadísticas de proyectos I+D, así como en la elaboración de informes de seguimiento económico y financiero de proyectos I+D para la IGAE, Ministerio de Ciencia e Innovación, INE, etc. Experiencia en el seguimiento y control de ingresos exteriores, presupuestarios y extrapresupuestarios.	10 3 3 2 2	E

Nº orden	Denominación puesto	Nº puestos	Descripción del Puesto	Cursos de formación	Descripción del puesto	Méritos Relativos al puesto	Puntuación máxima	Entrevista/memoria
6	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL Jefe Servicio de Asuntos Generales Código del puesto: 3450476 Localidad: Madrid	1	Grupo/Subgrupo: A1A2 Nivel: 26 Complemento específico: 10.166,14 €/año Cuerpo de Adscripción: EX22 Adscripción: AE	Ley de Contratos del Sector Público Formación en temas relacionados con la Energía, el riesgo, la seguridad y los aspectos ambientales asociados. Formación en ofimática, sistemas operativos, software de red y comunicaciones, etc.	Organización y Gestión del Servicio de Asuntos Generales: estafeta, registro, archivo, transportes, etc. Apoyo a la Subdirección General de Administración y Personal en la planificación, seguimiento, control y gestión de los recursos comunes del Ciemat. Gestión, tramitación y seguimiento de las convocatorias de provisión de plazas para personal laboral y de proyecto. Gestión, tramitación y seguimiento de las convocatorias de provisión de puestos de trabajo para personal funcionario de Escalas propias de OPIs. Participación en Tribunales de selección de puestos de personal funcionario y laboral, así como en el asesoramiento y coordinación de los mismos Elaboración de documentos e informes en el ámbito de la I+D+i, relativos a proyectos de la UE y otros foros internacionales.	Experiencia en la organización y gestión de Asuntos Generales (estafeta, registro, archivo, vestuario, conductores, etc.); Experiencia en la elaboración de documentos e informes en Proyectos de I+D de la UE y otros foros del ámbito internacional. Representación española en organismos y comités de expertos de I+D en el ámbito nacional e internacional. Experiencia en la planificación, elaboración, seguimiento y tramitación de las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral y funcionario de las escalas propias de los OPI. Experiencia en la planificación, elaboración, seguimiento y tramitación de convocatorias de becas y ayudas de Formación de Personal Investigador de OPIs. Experiencia como usuario de las aplicaciones informáticas relativas a los sistemas de información corporativos de personal, del Registro Central de Personal y Badaral.	10 2 2 2 2 1 1	E

Nº orden	Denominación puesto	Nº puestos	Descripción del Puesto	Cursos de formación	Descripción del puesto	Méritos Relativos al puesto	Puntuación máxima	Entrevista/memoria
7	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL Jefe Servicio de Apoyo Técnico Código del puesto: 1236107 Localidad: Madrid	1	Grupo/Subgrupo: A1A2 Nivel: 26 Complemento específico: 10.166,14 €/año Cuerpo de Adscripción: EX22 Adscripción: AE	Ley de Contratos del Sector Público. Programa de Formación en Gestión de la Ciencia y la Tecnología del Master en economía Industrial. Habilidades Directivas. Aplicaciones ofimáticas (Gestión Económica de SICO-70, Access Avanzado, Presentaciones Eficaces con Power Point).	Apoyo a la Subdirección General de Administración y Personal en la gestión de personal, información técnica y económica y asesoramiento en la toma de decisiones. Planificación económica de la Subdirección General de Administración y Personal. Elaboración del presupuesto anual, introducción informática y gestión de modificaciones del presupuesto aprobado. Planificación técnica, gestión, seguimiento y control de los expedientes de gastos de los proyectos de la Subdirección General de Administración y Personal.	Experiencia en planificación económica, seguimiento y control del presupuesto de departamentos de OPIS. Experiencia en seguimiento, planificación y evaluación de actividades científico técnicas en OPIS y en coordinación de proyectos de I+D e innovación tecnológica del plan Nacional de Energía en Oficinas de Coordinación de la Investigación. Experiencia en la gestión administrativa y económica de proyectos de I+D+i y en la gestión de expedientes de gastos en OPIS. Experiencia en el uso de los sistemas de gestión e información corporativos (SICO-70, SiGesDoC, SIGA) y manejo de bases de datos de programas de I+D+i.	10 3 3 2 2	E

Nº orden	Denominación puesto	Nº puestos	Descripción del Puesto	Cursos de formación	Descripción del puesto	Méritos Relativos al puesto	Puntuación máxima	Entrevista/memoria
8	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA Jefe División de Infraestructuras Código del puesto: 4079789 Localidad: Madrid	1	Grupo/Subgrupo: A1 Nivel: 28 Complemento específico: 13.546,40 €/año Cuerpo de Adscripción: EX22 Adscripción: AE	Protección radiológica y dosimetría de radiaciones: formación para cualificación como profesionalmente expuesto. Patología estructural y resistencia de materiales. Instalaciones en los edificios. Energías renovables en la edificación.	Coordinar las actividades de las Unidades de Fabricación y Apoyo a I+D, Mantenimiento, Ingeniería y Arquitectura y obras Planificar las actuaciones en la Infraestructura del Centro y colaborar en la planificación de las actuaciones en otros Centros del Ciemat. Realizar las funciones de Oficina de Supervisión de Proyectos del CIEMAT	Experiencia en la planificación de actuaciones en infraestructura y en edificación. Experiencia en la coordinación de grupos de trabajo multidisciplinar. Experiencia en la realización de informes de Supervisión de Proyectos. Experiencia en la valoración de ofertas y participación en la adjudicación de Proyectos de Ejecución y Obras para la Administración. Experiencia en la redacción de proyectos de obras, redacción de informes, dictámenes, etc. Estar en posesión del título de Arquitecto o Ingeniero Superior.	10 2 2 2 2 1 1	E

Nº orden	Denominación puesto	Nº puestos	Descripción del Puesto	Cursos de formación	Descripción del puesto	Méritos Relativos al puesto	Puntuación máxima	Entrevis-ta/me moria
9	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA Jefe Unidad de Mantenimiento Código del puesto: 1645425 Localidad: Madrid	1	Grupo/Subgrupo: A1 Nivel: 28 Complemento específico: 13.546,40 €/año Cuerpo de Adscripción: EX22 Adscripción: AE	Protección radiológica y dosimetría de radiaciones: actualización de formación para cualificación como profesionalmente expuesto. Gestión Presupuestaria y Ley Contratos Sector Público. Gestión Energética. Prevención Riesgos Laborales	Gestión y realización del Mantenimiento de la Infraestructura General del CIEMAT. Planificación, seguimiento y control de medios humanos y materiales asignados a la Unidad de Mantenimiento: elaboración de planes y programas plurianuales, gestión de recursos humanos propios y de colaboración externa. Gestión de suministros y servicios esenciales dentro de los mercados liberalizados: energía y telecomunicaciones. Apoyo técnico a las diferentes Áreas del CIEMAT en la adecuación y normalización de infraestructuras, instalaciones y equipos y su mantenimiento. Gestión integral de la Infraestructura del CIEMAT en coordinación con la Unidad de Ingeniería y Obras – División de Infraestructura. Disponibilidad horaria. Profesionalmente expuesto a Radiaciones Ionizantes.	Experiencia en el Mantenimiento Integral (preventivo, correctivo y técnico legal) de infraestructuras y activos inmobiliarios de gran volumen y grandes instalaciones científicas y experimentales con instalaciones radiactivas y nucleares. Colaboración en grupos de trabajo multidisciplinarios de descontaminación, caracterización radiológica y desmantelamiento de instalaciones nucleares e instalaciones radiactivas. Responsable de actividades empresariales de coordinación en Prevención de Riesgos Laborales: Empresas de servicios y ejecución de Obras y experiencia en la gestión integral de residuos peligrosos y aplicación normativa de suelos contaminados. Experiencia en ejecución, dirección y recepción de obras, redacción de proyectos de obra civil, elaboración de especificaciones y prescripciones técnicas tanto para contratos de obra como de suministros y servicios dentro de la Ley de Contratos del Sector Público. Experiencia en la dirección de grupos multidisciplinarios de personal propio y externos y en gestión de emergencias: Formación de grupos especiales en situaciones de crisis.	10 4 1 1 2 2	E

Nº orden	Denominación puesto	Nº puestos	Descripción del Puesto	Cursos de formación	Descripción del puesto	MÉRITOS RELATIVOS AL PUESTO	Puntuación máxima	Entrevista/memoria
10	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA Jefe Servicio Informático Código del puesto: 4680791 Localidad: Madrid	1	Grupo/Subgrupo: A1A2 Nivel: 26 Complemento específico: 10.964,54 €/año Cuerpo de Adscripción: EX22 Adscripción: AE	Sistemas Operativos Lenguajes de programación Redes y comunicaciones	Responsable de explotación del Centro de Proceso de Datos Responsable de infraestructuras informáticas y de red	Experiencia en la gestión y explotación de Centros de Proceso de datos. Experiencia en proyección, diseño e instalación de Centros de Proceso de datos. Experiencia en proyección, diseño, instalación y gestión de equipos auxiliares (UPS, Sistemas de refrigeración, Grupos electrogenos, sistemas de seguridad) para Centros de Proceso de datos. Experiencia en infraestructuras de redes de área local. Diseño e implantación de sistemas de cableado estructurado, instalación de componentes de red y gestión de incidencias	10 3 2 2 3	E

Nº orden	Denominación puesto	Nº puestos	Descripción del Puesto	Cursos de formación	Descripción del puesto	Méritos Relativos al puesto	Puntuación máxima	Entrevista/memoria
11	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA Jefe Servicio Procesos Código del puesto: 973107 Localidad: Madrid	1	Grupo/Subgrupo: A1A2 Nivel: 26 Complemento específico: 10.166,14 €/año Cuerpo de Adscripción: EX22 Adscripción: AE	Seguridad contraincendios. Patología de estructuras metálicas y de hormigón. Pavimentos de hormigón. Informática técnica.	Redacción de proyectos y Dirección de Obras de rehabilitación y nueva planta en las instalaciones, urbanización y edificios del CIEMAT. Redacción de proyectos y Dirección de Obras de rehabilitación de instalaciones enterradas por procedimientos sin apertura de zanjas. Realización y coordinación de trabajos topográficos.	Experiencia en redacción de proyectos y Dirección de Obras en proyectos de rehabilitación y nueva planta de infraestructuras y edificación para proyectos de I+D e instalaciones radiactivas. Experiencia en redacción de proyectos y Dirección de Obras de proyectos de rehabilitación de infraestructuras enterradas sin apertura de zanjas. Experiencia en la utilización de aplicaciones informáticas especializadas: programas de mediciones y presupuestos, CAD, diseño de redes hidráulicas tratamiento de textos, hojas de cálculo. Experiencia en realización de trabajos topográficos. Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.	10 4 3 1 1 1	E

Nº orden	Denominación puesto	Nº puestos	Descripción del Puesto	Cursos de formación	Descripción del puesto	Méritos Relativos al puesto	Puntuación máxima	Entrevisita/memoría
12	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA Investigador A2 Código del puesto: 3421186 Localidad: Madrid	1	Grupo/Subgrupo: A1 Nivel: 26 Complemento específico: 10.166,14 €/año Cuerpo de Adscripción: EX22 Adscripción: AE	Patología, Conservación y Restauración de edificios. Inspección Técnica de Edificios. Informática técnica.	Redacción de proyectos de edificación y dirección de obras para edificios y servicios altamente especializados del Ciemat. Organización del trabajo de equipo de técnicos superiores y medios y del gabinete de delineación puestos a su cargo. Realización de informes, peritaciones, certificaciones, etc., relacionados con la Infraestructura del Ciemat y los contratos de obras. Coordinación de tareas de arquitectura e ingeniería civil con los proyectos de investigación, y seguimiento y control de proyectos y obras realizados por técnicos externos. Profesionalmente expuesto a las radiaciones ionizantes	Experiencia en la redacción de proyectos de nueva planta y rehabilitación de edificación e infraestructuras para proyectos de I+D. Experiencia en Dirección de Obras de proyectos de nueva planta y rehabilitación de edificación e infraestructuras para proyectos de I+D. Experiencia en coordinación y supervisión de equipos de trabajos técnicos e investigación. Experiencia en tramitación y gestión de licencias de obras, redacción de informes urbanísticos y técnico-construtivos, y legalizaciones administrativas. Experiencia en la aplicación de las leyes de contratación de las Administraciones Públicas: tramitación de expedientes, participación en mesas de contratación y elaboración de los informes técnicos correspondientes. Experiencia en la utilización de aplicaciones informáticas especializadas (CAD para arquitectura, programas de mediciones y presupuestos, presentaciones, tratamientos de textos, estudios de seguridad y salud). Estar en posesión del título de Arquitecto.	10 2 2 1 1 2 1 1	E

Nº orden	Denominación puesto	Nº puestos	Descripción del Puesto	Cursos de formación	Descripción del puesto	Méritos Relativos al puesto	Puntuación máxima	Entrevista/memoria
13	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA Investigador A2 Código del puesto: 1007723 Localidad: Madrid	1	Grupo/Subgrupo: A1 Nivel: 26 Complemento específico: 10.166,14 €/año Cuerpo de Adscripción: EX22 Adscripción: AE	Integridad Estructural de Componentes. Materiales Metálicos en la Industria Nuclear. Comportamiento de Materiales en Plantas de Producción de Energía.	Responsable técnico de las actividades de I+D relacionadas con el comportamiento de materiales sometidos a condiciones de corrosión y corrosión bajo tensión. Dirección y supervisión del diseño, construcción y operación de instalaciones de ensayo de materiales de centrales nucleares, que reproduzcan las condiciones existentes en las mismas. Diseño construcción y control de sistemas de ensayo de materiales para simulación de condiciones de operación de plantas de generación eléctrica. Representación y participación activa en comités ejecutivos y comités de expertos nacionales e internacionales, así como en programas de cooperación internacional en el ámbito de I+D en el campo de los materiales de reactores nucleares.	Experiencia en la realización de ensayos mecánicos sobre materiales irradiados y no irradiados. Experiencia en el diseño, construcción y mejora de instalaciones y equipos. Experiencia en el desarrollo de sistemas de control y seguridad de instalaciones y procesos. Experiencia en el estudio y desarrollo de nuevos métodos de análisis de ensayos mecánicos. Experiencia en el desarrollo y puesta en operación de métodos magnéticos no destructivos para el estudio de daño microestructural interno de materiales ferromagnéticos. Experiencia en el desarrollo de sistemas de adquisición de datos y control de circuitos de corrosión en metal líquido. Experiencia en el desarrollo de sistemas de monitorización y control del crecimiento de grietas en condiciones de agua de primario de reactores LWR simulada.	10 1 1 1 1 2 2 2	E

Nº orden	Denominación puesto	Nº puestos	Descripción del Puesto	Cursos de formación	Descripción del puesto	Méritos Relativos al puesto	Puntuación máxima	Entrevista/memoria
14	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Investigador A2 Código del puesto: 3784182 Localidad: Madrid	1	Grupo/Subgrupo: A1 Nivel: 26 Complemento específico: 10.166,14 €/año Cuerpo de Adscripción: EX22 Adscripción: AE	Metodologías de análisis de Riesgos, Seguridad y Gestión Ambiental. Inglés y Francés	Apoyo a la Dirección del Departamento en la Gestión de Información Técnica, Económica y de Personal. Desarrollo de normativa española, normas UNE, en materias de Riesgo Ambiental, Sistemas de Gestión Energética, Ética y Responsabilidad Social. Coordinación, Dirección y desarrollo de actividades y proyectos de I+D en las áreas de Seguridad y Análisis de Riesgos de Centrales Nucleares e industria clasificada.	Experiencia en la coordinación, dirección y desarrollo de proyectos y actividades de I+D en los ámbitos nacional e internacional en el área de la seguridad y análisis de riesgos de la industria energética nuclear e industria clasificada. Experiencia en la participación de grupos de trabajo de normalización para el desarrollo de normas y guías UNE en las áreas de la gestión ambiental-riesgo ambiental, ética-responsabilidad social, eficiencia energética-sistemas de gestión energética, gestión de I+D+I-requisitos de proyecto. Experiencia en proyectos de ingeniería en el diseño de Centrales Nucleares e industria convencional.	10 3 4 3	E

Nº orden	Denominación puesto	Nº puestos	Descripción del Puesto	Cursos de formación	Descripción del puesto	Méritos Relativos al puesto	Puntuación máxima	Entrevista/memoria
15	DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Investigador A2 Código del puesto: 3606674 Localidad: Madrid	1	Grupo/Subgrupo: A1 Nivel: 26 Complemento específico: 10.166,14 €/año Cuerpo de Adscripción: EX22 Adscripción: AE	<u>Cursos de postgrado:</u> Cursos y Master relacionados con la Protección Radiológica y la dosimetría de trabajadores expuestos Cursos monográficos nacionales sobre Dosimetría Interna Conferencias y seminarios en congresos nacionales e internacionales sobre diversos temas relacionados con la Protección Radiológica, la seguridad de los trabajadores expuestos ocupacionalmente a la radiación ionizante.	Jefe del Servicio de Dosimetría de radiaciones. Dirección de los Servicios de Dosimetría de la radiación externa y de la radiación interna, regulados por diversas normas y procedimientos nacionales e internacionales y sometidos a régimen de autorización e inspección por parte del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN). Participación en los desarrollos nacionales e internacionales de criterios fundamentales de la dosimetría de trabajadores potencialmente expuestos y público en general a consecuencia de actividades laborales que involucran radiaciones.	Experiencia en actividades de gestión y dirección de un servicio de dosimetría personal para trabajadores expuestos. Experiencia en el desarrollo e implementación de métodos de medida "in vivo" e "in vitro" para el control de la exposición interna y su integración con datos de exposición externa Experiencia en el desarrollo y validación de metodologías y procedimientos para el establecimiento de programas de control y de cálculo de dosis para la vigilancia de los trabajadores en exposiciones externas o internas Experiencia en coordinación de proyectos de investigación experimental aplicada en el área de la dosimetría de radiaciones incluyendo la actuación como experto en asesoramientos nacionales e internacionales Experiencia en programas de calidad mediante intercompañías/nacionales. Experiencia en actividades de Acreditación por ENAC (norma ISO 17025) de un Servicio de Dosimetría Personal.	10 3 3 2 1 1	E

Nº orden	Denominación puesto	Nº puestos	Descripción del Puesto	Cursos de formación	Descripción del puesto	Méritos Relativos al puesto	Puntuación máxima	Entrevista/memoria
16	DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Investigador A2 Código del puesto: 1421825 Localidad: Madrid	1	Grupo/Subgrupo: A1 Nivel: 26 Complemento específico: 10.166,14 €/año Cuerpo de Adscripción: EX22 Adscripción: AE	Curso Superior de protección radiológica Cursos especializados de medidas radiológicas (termoluminiscencia, espectrometría gamma, métodos Monte Carlo) Cursos avanzados de métodos numéricos, estadísticos e informática especializada (ArcGis)	Investigador en la caracterización radiológica de emplazamientos y su restauración	Experiencia en el ámbito de la dosimetría de radiaciones ionizantes y la protección radiológica de trabajadores, público y medioambiente. Experiencia como responsable técnico de acuerdos de colaboración científico-técnica con entidades públicas y privadas sobre medidas de la radiación ambiental a distintas altitudes. Experiencia en la participación en grupos de trabajo internacionales sobre dosimetría y protección radiológica. Experiencia en ponencias, artículos, informes y publicaciones nacionales e internacionales en el campo de la protección radiológica. Experiencia docente en materia de protección radiológica.	10 3 3 1 2 1	E

Nº orden	Denominación puesto	Nº puestos	Descripción del Puesto	Cursos de formación	Descripción del puesto	Méritos Relativos al puesto	Puntuación máxima	Entrevis- ta/memori a
17	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN BÁSICA Jefe de la Unidad de Apoyo Técnico Código del puesto: 4724772 Localidad: Madrid	1	Grupo/Subgrupo: A1 Nivel: 26 Complemento específico: 10.166,14 €/año Cuerpo de Adscripción: EX22 Adscripción: AE	Master en dirección de RRHH. Curso sobre Gestión Económica y Presupuestaria. Curso sobre Gestión Financiera y de Gasto y Pago. Curso sobre la Ley de Contratos del Sector Público.	Planificación, gestión y coordinación económica-financiera y de los RRHH del Departamento de Investigación Básica.	Experiencia en planificación y gestión de proyectos de I+D. Experiencia en la elaboración y justificación de los estados de coste de las subvenciones a proyectos de I+D. Experiencia en la elaboración, asesoramiento y seguimiento de convenios y acuerdos de I+D. Gestión y seguimiento de expedientes de gasto. Conocimiento y manejo del SICO70. Licenciatura en Ciencias Económicas.	10 3 2 2 1 1 1	E

Nº orden	Denominación puesto	Nº puestos	Descripción del Puesto	Cursos de formación	Descripción del puesto	Méritos Relativos al puesto	Puntuación máxima	Entrevista/memoria
19	DEPARTAMENTO DE ENERGIA Investigador A2 Código del puesto: 3623406 Localidad: Cubo de la Solana (SORIA)	1	Grupo/Subgrupo: A1 Nivel: 26 Complemento específico: 10.166,14 €/año Cuerpo de Adscripción: EX22 Adscripción: AE	Cursos y másteres sobre energía solar fotovoltaica.	Colaboración y/o dirección de proyectos de I+D nacionales e internacionales de energía solar fotovoltaica. Realización de procedimientos y desarrollo de técnicas de ensayos y caracterización de células solares, módulos y resto de componentes fotovoltaicos. Colaboración en mejoras de prototipos fotovoltaicos y en ingeniería y evaluación de centrales de potencia con o sin concentración solar. Dirección científica y técnica de grupos de investigación de energía solar fotovoltaica.	Participación en proyectos nacionales e internacionales de investigación y desarrollo o de carácter tecnológico. Participación en proyectos fotovoltaicos en países en desarrollo. Publicaciones relacionadas en revistas y congresos nacionales e internacionales. 4 Elaboración de procedimientos de ensayo y realización de ensayos, caracterización y modelado. Experiencia en diseño y puesta en marcha de laboratorios de caracterización y ensayos fotovoltaicos. Experiencia en evaluación de módulos fotovoltaicos, componentes y centrales fotovoltaicos sin o con concentración. 4 Experiencia en coordinación de grupos de investigación fotovoltaica 2	10	E

Nº orden	Denominación puesto	Nº puestos	Descripción del Puesto	Cursos de formación	Descripción del puesto	Méritos Relativos al puesto	Puntuación máxima	Entrevista/memoria
20	DEPARTAMENTO DE ENERGIA Investigador A2 Código del puesto: 4098733 Localidad: Madrid	1	Grupo/Subgrupo: A1 Nivel: 26 Complemento específico: 10.166,14 €/año Cuerpo de Adscripción: EX22 Adscripción: AE	Cursos y master sobre tecnologías de aprovechamiento de la energía solar. Conferencias en seminarios y congresos nacionales e internacionales sobre Tecnologías de Concentración Solar.	Coordinación y participación activa, como investigador, en proyectos de I+D nacionales e internacionales en el ámbito de las tecnologías solares térmicas y solares termoelectrificadas. Difusión y divulgación de los resultados de investigación en Solar Térmica/Termoelectrónica obtenidos en CIEMAT a través de publicaciones, impartición de conferencias, cursos y seminarios y participación en congresos y simposios nacionales e internacionales. Dirección científica-técnica de actividades de I+D en Tecnologías de Alta Concentración Solar.	Participación activa en proyectos nacionales e internacionales sobre tecnologías solares térmicas y solares termoelectrificadas. Redacción de informes técnicos, publicaciones técnicas y científicas en libros y revistas internacionales y ponencias en congresos internacionales sobre tecnologías solares térmicas y termoelectrificadas. Experiencia en coordinación de grupos de I+D y proyectos nacionales e internacionales en el ámbito de la energía solar térmica/termoelectrónica.	10 4 3 3	E

ANEXO II



MINISTERIO:

ANEXO II

CERTIFICADO DE MÉRITOS

D/Dña.:

CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: DNI:
 Cuerpo o Escala: Grupo: NRP:
 Administración a la que pertenece: (1) Titulación Académica: (2)

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

- Servicio activo Servicio especiales Servicios CCAA. (Fecha traslado:)
- Suspensión firme de funciones: (Fecha terminación período suspensión:)
- Excedencia voluntaria Art.29.3 Ap. Ley 30/1984. (Fecha cese en servicio activo:)
- Excedencia para cuidado de familiares Art.29.4 Ley 30/84: Toma posesión último destino def.: Fecha de cese en servicio activo:(3)
- Otras situaciones:

3. DESTINO

3.1. Destino definitivo(4)

Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:

Denominación del Puesto:

Municipio: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:

3.2. Destino provisional (5)

a) Comisión de Servicios en: (6) Denominación del Puesto:

Municipio: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:

b) Reingreso con carácter provisional en

Municipio: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:

c) Supuestos previstos en el art. 63.a) y b) del Reg.Ing. y Prov.: Por cese o remoción del puesto Por suspensión del puesto

4. MÉRITOS

4.1. Grado Personal:

Fecha consolidación: (8)

4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)

Denominación	Subd.Gral. o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Nivel CD	Tiempo (Años, Meses, Días)
.....
.....

4.3. Cursos superados y que guardan relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

CURSO	CENTRO
.....
.....

4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local:

Administración	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
.....
.....
Total años de servicios: (10)		

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso convocado por de fecha BOE

OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO (Lugar, fecha, firma y sello)

OBSERVACIONES: (11)

(Firma y Sello)

INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
 - C - Administración del Estado.
 - A - Autonómica.
 - L - Local.
 - S - Seguridad Social.
- (2) Solo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.1.
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuesto de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el artículo 63.a) del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. del 10 de abril).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (9) Los que figuran en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Ciencia e Innovación, convocado por Resolución _____ (BOE nº _____).

Nº REGISTRO PERSONAL	DNI	CUERPO O ESCALA	GRUPO

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
Domicilio: CALLE/PLAZA y MUNICIPIO	CP	NACIÓN/PROVINCIA/LOCALIDAD	TELÉF. CON PREFIJO

DISCAPACIDAD SI () NO ()	MÉRITOS REFERIDOS A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL			
Tipo de discapacidad:	Certificado de destino previo del cónyuge	Petición del otro funcionario	Cuidado de hijos	Cuidado de un familiar
Adaptación precisa:	SI () NO ()	SI () NO ()	SI () NO ()	SI () NO ()

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL

1. ACTIVO () A. DESTINO DEFINITIVO () B. COMISIÓN DE SERVICIOS () C. DESTINO PROVISIONAL ()	2. EXCEDENCIA VOLUNTARIA () 3. SERVICIO EN CCAA () 4. OTRAS: ()
--	--

DESTINO ACTUAL

MINISTERIO, ORGANISMO O AUTONOMÍA	PROVINCIA	LOCALIDAD
DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA	UNIDAD	

DESTINO DE ORIGEN (caso de EXCEDENCIA o si el destino actual no es el de origen)

MINISTERIO, ORGANISMO O AUTONOMÍA	PROVINCIA	LOCALIDAD
DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPABA	UNIDAD	

(FECHA Y FIRMA)

ANEXO IV

Destinos especificados por orden de preferencia

Orden de preferencia	Nº orden convocatoria	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad

Fecha y firma

En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean precisas